

Auto Sustanciación No. 541
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00124
Demandante: NATALIA RAMÍREZ BETANCOURT
Demandado: JUAN FERNANDO DEL RIO OSORIO

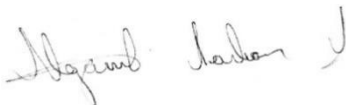
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por **LA EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A**, mediante comunicado del 11 de julio de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 37 del Cuaderno Principal.

Por otra parte, y revisado el proceso de la referencia y evidenciado que ya se consumaron las medidas cautelares, esto es, el embargo de las sumas de dineros depositadas en cuentas de ahorro del señor **JUAN FERNANDO DEL RIO OSORIO**, conforme el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P, al estipular que; **con la recepción del oficio queda consumado el embargo** y evidenciado que Migración Colombia, ya incluyó en la respectiva base de datos el impedimento de salida del país del citado señor; procede el Despacho Judicial a requerir a la parte demandante para que aporte la constancia de entrega para la diligencia de notificación personal de la parte demandada, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que actúe de conformidad y aporte la actuación requerida.

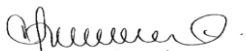
En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 102 del 15 de julio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Auto Sustanciación No. 541
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00124
Demandante: NATALIA RAMÍREZ BETANCOURT
Demandado: JUAN FERNANDO DEL RIO OSORIO